



Factura: 001-300-000002769



20150101010P02361



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

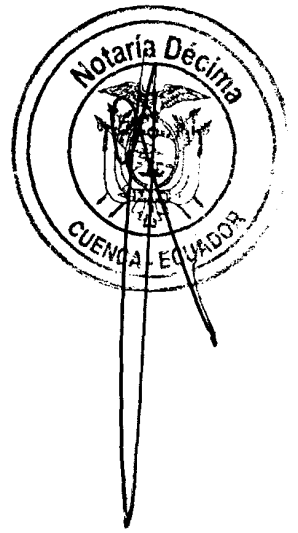
EXTRACTO

Escritura N°:		20150101010P02361					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PESANTEZ CAGUANA BELEN TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104483284	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PESANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101683282	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NRO. 2015-01-01-010-P02361

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

OTORGADA POR:

**BELEN TATIANA PESANTEZ CAGUANA Y MANUEL
ELOY PESANTEZ GUTIERREZ**

CUANTIA:

\$400.00

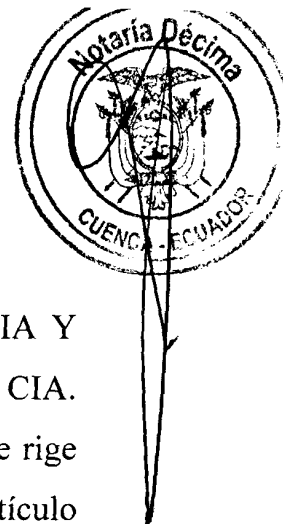
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR EDY DANIEL CALLE CÓRDOVA**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura **BELEN TATIANA PESANTEZ CAGUANA y MANUEL ELOY PESANTEZ GUTIERREZ**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de **“ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN ECUADOR ESTRAWINECUA CIA. LTDA.”** que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR

1 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
2 de la que conste una declaración juramentada y la constitución de
3 una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes
4 cláusulas: Primera.- Comparecen al otorgamiento del presente
5 instrumento los señores Belén Tatiana Pesantez Caguana, Manuel
6 Eloy Pesantez Gutiérrez de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
7 en el cantón Cuenca, quienes al ser mayores de edad se encuentran
8 en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley;
9 Segunda.- Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran
10 bajo juramento: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las
11 personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes:
12 Belén Tatiana Pesantez Caguana, ecuatoriana, Economista, con
13 cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cuatro ocho tres
14 dos ocho cuatro, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad,
15 de estado civil casada. Manuel Eloy Pesantez Gutiérrez,
16 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno
17 seis ocho tres dos ocho dos, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor
18 de edad, de estado civil casado. Declaran bajo juramento su
19 voluntad de constituir una compañía limitada denominada
20 ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN ECUADOR
21 ESTRAWINECUA CIA. LTDA. , de conformidad con la reserva de
22 nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por la Ley
23 de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que
24 constan en el presente instrumento. Que el Estatuto que regirá a la
25 compañía es el siguiente: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
26 ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN ECUADOR
27 ESTRAWINECUA CIA. LTDA. Título Uno: Denominación,

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR

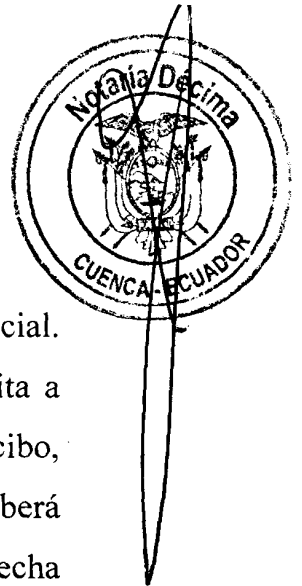


1 Objeto, Domicilio y Plazo.- Artículo Primero: ESTRATEGIA Y
2 PROMOCIONES WIN ECUADOR ESTRAWINECUA CIA.
3 LTDA, es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige
4 por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. Artículo
5 Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social principal
6 la prestación de servicios de Consultoría en temas comerciales
7 empresariales del sector público y privado, planes de estructura
8 comercial, planes de marketing e investigación de mercado, planes
9 de promoción en redes sociales y páginas web, proveer de personal
10 para actividades de comercialización y promoción en empresas
11 públicas y privadas, atención a través de call center o web. Para el
12 desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le
13 faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su
14 objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital
15 o adquiriendo acciones o participaciones. Artículo Tercero:
16 Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón
17 Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no
18 obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del
19 territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos
20 estatutos. Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la
21 compañía es el de Veinte Años, contados a partir de la fecha de
22 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
23 Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse
24 anticipadamente la compañía, en los casos y con base en los
25 requisitos señalados en la Ley. Del Capital y Las Participaciones
26 Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de
27 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR

1 en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una. Artículo Sexto.- Las participaciones de los
3 socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre
4 vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del
5 capital social, expresado en Junta General. Artículo Séptimo.-
6 FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de
7 reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social,
8 para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada
9 ejercicio, un cinco por ciento. Gobierno, Administración y
10 Representación. Artículo Octavo.- La compañía se gobierna por la
11 Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. De la
12 Junta General Artículo Noveno.- La Junta General de socios es el
13 órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los
14 socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los
15 casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. Artículo
16 Décimo.- La Junta General se entenderá válidamente constituida
17 cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del
18 capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las
19 disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones
20 que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto
21 conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente,
22 salvo las excepciones previstas en la Ley. Artículo Décimo
23 Primero.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando
24 menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la
25 finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando
26 fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Gerente
27 o el Presidente, por su propia iniciativa o a petición de los socios

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR

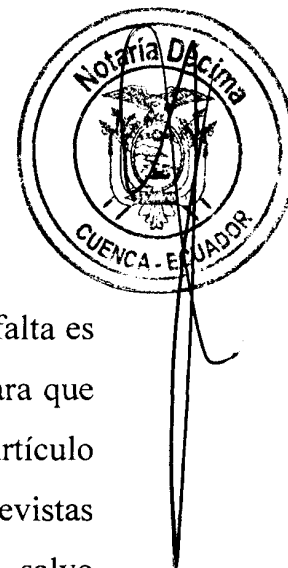


1 que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social.
2 Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a
3 cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo,
4 mail y más normativa legal aplicable. La convocatoria deberá
5 efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha
6 de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día,
7 hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir
8 los socios personalmente o por intermedio de un representante, de
9 conformidad con lo establecido en la Ley. Artículo Décimo
10 Segundo.- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de
11 la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la
12 Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un
13 Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. Artículo
14 Décimo Tercero.- Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir
15 Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo
16 ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía
17 para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido
18 indefinidamente; c) Fijar las remuneraciones de Presidente y
19 Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre
20 el destino de las utilidades; e) Consentir en la cesión de las partes
21 sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la
22 amortización de las partes sociales; g) Interpretar obligatoriamente
23 estos estatutos; h) las demás que establezcan la Ley y estos
24 estatutos. Artículo Décimo Cuarto.- Las Actas de Junta General se
25 transcribirán en un libro foliado, con numeración continua,
26 debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. DEL
27 PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.- Corresponde al

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR

1 Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b)
2 Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y
3 haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la
4 Junta General de socios; c) Convocar a sesiones de la Junta General;
5 d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el
6 Gerente, brindándole su asesoría; e) Reemplazar al Gerente, en caso
7 de ausencia, falta o impedimento; f) Suscribir conjuntamente con el
8 Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de
9 Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la
10 Ley y estos estatutos. Artículo Décimo Sexto.- En caso de falta
11 temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas
12 sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una
13 nueva Junta General para que ella nombre al titular. DEL
14 GERENTE Artículo Décimo Séptimo.- Corresponde al Gerente: a)
15 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b)
16 Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las
17 correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los
18 certificados de aportación; d) Administrar la compañía, realizando
19 las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social;
20 e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la
21 compañía en actos y contratos realizados por ella; f) Obligar a la
22 compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la
23 Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la
24 compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados;
25 h) Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; i) Las
26 demás que establece la Ley y los presentes estatutos. Artículo
27 Décimo Octavo.- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR



1 le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es
2 definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que
3 ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN** Artículo
4 Décimo Noveno.- La compañía se disolverá por las causas previstas
5 en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo
6 decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución
7 anticipada de la compañía. Artículo Vigésimo.- El EJERCICIO
8 ECONOMICO DE LA COMPAÑIA TERMINARÁ EL TREINTA
9 Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. HASTA AQUÍ EL
10 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: ESTRATEGIA Y
11 PROMOCIONES WIN ECUADOR ESTRAWINECUA CIA.
12 LTDA. Suscripción de participaciones y demás declaraciones
13 juramentadas.- Los comparecientes declaran bajo juramento que, el
14 capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el
15 aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
Belén Tatiana Pesantez Caguana	Ecuatoriana	200	USD \$ 200,00	USD \$ 200,00	USD \$ 200,00
Manuel Eloy Pesantez Gutiérrez	Ecuatoriana	200	USD \$ 200,00	USD \$ 200,00	USD \$ 200,00
TOTAL		400	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00

16 Los comparecientes declaran bajo juramento que, el capital suscrito
17 se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad,
18 esto es, CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR

1 de América, dividido en CUATROCIENTAS
2 PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el
4 detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada
5 en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o
6 sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de
7 sesenta días contados desde la suscripción del presente documento.
8 Los comparecientes declaran bajo juramento que, el tipo de
9 inversión de la Compañía ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN
10 ECUADOR “ESTRAWINECUA CIA. LTDA, es Nacional. Los
11 comparecientes declaran bajo juramento que, los socios designan a
12 Manuel Eloy Pesantez Gutiérrez como Presidente de la compañía y
13 a Belén Tatiana Pesantez Caguana Como Gerente de la misma,
14 ambos por un periodo estatutario de dos años. Queda autorizado el
15 Abogado Nelson Guillén Domínguez, para que solicite la
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
17 Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de
18 rigor para la plena validez de este instrumento. ATENTAMENTE,
19 ABOGADO NELSON GUILLÉN DOMÍNGUEZ. ABOGADO
20 MATRÍCULA CERO UNO DOS MIL DIEZ CIENTO CINCO
21 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY”. Hasta aquí la minuta
22 que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
23 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
24 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública
25 para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se
26 inserta el Documento Habilitante:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2015 04:01 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7700485

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104978562 GUILLÉN DOMÍNGUEZ NELSON FRANCISCO

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO **ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN ECUADOR ESTRAWINECUA CIALTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA NR2

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA NR220.01

ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL CENTER).

OPERACIÓN PRINCIPAL NR220.00

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE FERIA/INSTALACIONES Y LA DILACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/08/2015 04:01 PM

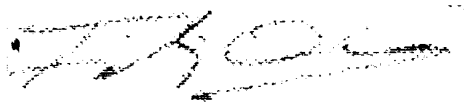
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/07/2015 4:15 PM



AL. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2015 04:01 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7700485
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104979562 GUILLEN DOMINGUEZ NELSON FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN ECUADOR ESTRAWINECUA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION COMPLEMENTARIA N8220.01 ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER).

OPERACION PRINCIPAL N8230.00 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/07/2015 04:01 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/06/2015 3.57 PM

F. J. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



23/06/2015 3.57 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No. 010448328-4
 CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PERANTEZ CAQUANA HELEN TATIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 AZUAY 05-07-10
 ESTADO CIVIL CASADA
 SEXO F
 BARCELONA VILLALBA
 GARCIA VILLALBA

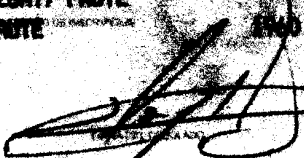
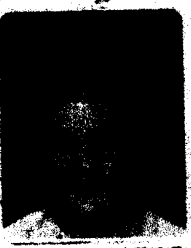
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No. 010448328-4
 CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PERANTEZ CAQUANA HELEN TATIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCIA VILLALBA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 AZUAY 05-07-10
 ESTADO CIVIL CASADA
 SEXO F
 BARCELONA VILLALBA
 GARCIA VILLALBA

Notaria Décima

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010448328-4 014 - 0175
 PERANTEZ CAQUANA HELEN TATIANA
 AZUAY GUENCA
 MONAY
 DUPLICADO LIBRO 9
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021
 3808417 05/08/2014 15:02:54


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. **010168328-2**
PESANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY
17 SEPTIEMBRE 1940
 AZUAY / PAUTE
 PRUTE

Notaría Décima
 CUIENCA - ECUADOR

EQUATORIANNNNNNN
CHOFER MARIA A CABALLERO
PROTECTORIA RICHARD PESANTEZ
CHOFER PROTECTORIA MARIA T GUTIERREZ
CIENCA 19/01/2011
19/01/2011
REN 3537506




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023 - 0144 **0101683282**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PESANTEZ GUTIERREZ MANUEL ELOY

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **TOTUPUEHUA** 0
CUIENCA **ZONA**
CANTÓN


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR



1 Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída que les fue
2 la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario
3 se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de
4 todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8 Belén Tatiana Pesantez Caguana

9

10

11

12 Manuel Eloy Pesantez Gutiérrez

13

14

15

16

17 Dr. Edy Daniel Calle Córdova

18 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Presente fui a su otorgamiento En fe
de ello confiero esta copia que es
la..... que signo, sello y
firmo en Cuenca, el mismo día de su
celebración.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 9363

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7032
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	613
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

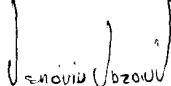
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /CUENCA /25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTRATEGIA Y PROMOCIONES WIN ECUADOR ESTRAWINECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

